



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

D. MARIA LUISA DIEGO PERERO, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **17 de enero de 2024** adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“2º- EXPEDIENTE 1999/2023. DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE “SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES, AGRICULTORES Y GANADEROS DE JACA PARA FORMACIÓN AÑO 2023”, POR NO HABERSE PRESENTADO NINGUNA SOLICITUD.”

Se citan los siguientes antecedentes:

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca (BOP 27 de febrero de 2018).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2023 por el que se aprueba la convocatoria pública de “Subvenciones para asociaciones de empresarios, comerciantes, agricultores y ganaderos de Jaca para formación año 2023”.
- Anuncio en el BOPH n.º 146 de fecha 2 de agosto de 2023 de la convocatoria e inicio del periodo de solicitud.
- Anuncio en el Pirineo Aragonés n.º 7156 de fecha 4 de agosto de 2023.
- Anuncio en la pagina web del Ayuntamiento.
- Anuncio en el tablón de anuncios.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

- Certificado de la Secretaria de no presentación de solicitudes en plazo
- Informe del órgano instructor de fecha 11 de enero de 2024.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-2632, de 5 de julio, por unanimidad, ACUERDA:

***.- Declarar desierta la convocatoria de “Subvenciones para asociaciones de empresarios, comerciantes, agricultores y ganaderos de Jaca para formación año 2023”, por no haberse presentado ninguna solicitud.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

